

## EL VALOR DE LA CONSTITUCIÓN HOY.

Palabras en honor de Alessandro Pizzorusso \*

Pablo Pérez Tremps

Quisiera, en primer lugar, agradecer a los organizadores de este seminario la invitación a participar en la mesa redonda final; para mí es verdaderamente un honor estar presente en estas jornadas en honor del Profesor Pizzorusso, quien ha sido uno de los puntos de referencia más importantes de mi vida universitaria desde que, en 1984, tuvo la gentileza de acogerme en el viejo Instituto de Derecho Comparado de Via Laura, en Florencia.

En segundo lugar, debo pedirles disculpas a todos Vds. por el uso seguramente incorrecto que haré de su lengua, pero estoy seguro que pueden aceptar mis errores porque forman parte de una sociedad abierta y tolerante. No obstante, el hecho de estar en el corazón de la lengua italiana, en Toscana, y en esta bellísima ciudad de Lucca, me hace sentir un sincero respeto por su bello idioma y por su cultura. En todo caso, estén tranquilos porque intentare, al menos, ser breve.

Afortunadamente, el concepto de constitución y, sobre todo, los valores constitucionales son, usando una expresión de Alessandro Pizzorusso, *Patrimonio común* si no de la humanidad, al menos del mundo occidental y, sin duda, del mundo europeo. Imagino que el sentido que puede tener mi presencia aquí es el de reflexionar, en voz alta, con Ustedes sobre estos valores. Sobre cómo este patrimonio común está presente en otro país cercano pero distinto de Italia.

Pero, antes de entrar en esta cuestión, quisiera volver hacia atrás, a un bello momento de nuestra historia, de la Historia de España, una de las pocas partes bellas de una Historia que, en los últimos dos siglos, ha sido una historia confusa, a menudo violenta, triste... En diciembre de 1978 se aprobó la nueva Constitución española, que formalmente ponía punto final aun largo período de dictadura. A caballo entre el final de los años 70 y el inicio de los años 80, los españoles tenían “ganas de constitución”, de afirmar los valores constitucionales, y también de comprender estos valores, de desarrollar sus contenidos, de transformar el deseo en una realidad política y social. Este proceso de desarrollo constitucional, difícil y complejo, tenía necesidad, entre otras muchas cosas, del trabajo de los juristas y, en especial, de los constitucionalistas, que, en aquellos años, y con pocas excepciones, casi no existían en España por razones evidentes: ¿cómo hacer constitucionalistas sin constitución?...

Como todos Vds. saben, en esos años Italia ha sido un punto de referencia esencial para nosotros los españoles. Su experiencia constitucional, desarrollada a partir de una realidad bastante parecida, su vecindad cultural, jurídica y lingüística, y también su disponibilidad y deseo de ayudar a aquel proceso fueron decisivas para nosotros.

---

\* El texto es la traducción de la intervención realizada en la mesa redonda celebrada en el Palacio Ducal de Lucca el 5 de marzo de 2005 como clausura del seminario *Le fonti del diritto, oggi. Giornate di studio in onore di Alessandro Pizzorusso*.

Aquí me gustaría detenerme dos minutos para dejar testimonio del papel que a este respecto tuvo Alessandro Pizzorusso, auténtico maestro de más de una generación de esos nuevos juristas que me atrevería a llamar “constitucionalizados”, de los que España tenía necesidad. Primero el Instituto de Via Laura, en Florencia, y después el bello palacio de Piazza dei Cavalieri, en Pisa, han sido la casa académica de muchos profesores y juristas españoles que intentaban aprender qué era una constitución, de impregnarse de los valores constitucionales, siempre con la ayuda y bajo la guía de Alessandro Pizzorusso y de sus colaboradores. Al mismo tiempo, muchos otros estudiaban en las Facultades españolas de Derecho la abundante producción científica de Alessandro Pizzorusso, en parte traducida al castellano. Él nos hizo comprender, por ejemplo, un sistema constitucional de fuentes del derecho que se alejaba del viejo esquema iusprivatista de las fuentes; él nos ayudó a comprender que el uso de diversas lenguas y el respeto a las minorías son valores constitucionales; él nos ha explicado como intentar construir un concepto constitucional y democrático del poder judicial y del juez; él nos ayudó a comprender el papel que el Tribunal Constitucional debía de tener en el proceso de “constitucionalización” de nuestro ordenamiento y de nuestra sociedad; en definitiva, él, con sus trabajos y con su acogida y disponibilidad, nos ha ayudado a construir nuestra doctrina constitucionalista, nuestros valores constitucionales... Gracias profesor Pizzorusso, gracias Alessandro, en nombre de muchos profesores, jueces y juristas españoles...

Vuelvo al tema de esta mesa redonda: ¿cuál es el valor de la Constitución hoy? La respuesta a esta pregunta creo que puede resumirse en una frase: el valor de la Constitución hoy es que la Constitución, hoy, es un valor en sí misma. Esta afirmación podría extenderse a todo el mundo europeo porque los viejos valores de libertad y democracia que están en el art. XVI de la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano como síntesis del contenido constitucional, de la sustancia de la constitución, se han convertido en “patrimonio común”.

Quizá la prueba más clara la encontramos en la necesidad sentida por los europeos de constitucionalizar el proceso de integración continental. Los llamados déficit de democracia y de libertad, es decir de constitución, pueden superarse a través de diversa medidas, pero, sobre todo, mediante la proclamación de la Carta Europea de Derechos y hoy a través de la aprobación de la Constitución Europea, sin que esta denominación sea casualidad. Por el contrario, es muy explícita: queremos integración pero sólo a la luz de los valores constitucionales y en ese sentido se han expresado la Corte Constitucional italiana con su doctrina de los “controlimiti”, el Tribunal Constitucional Federal Alemán, el Consejo Constitucional francés y, más recientemente, el Tribunal Constitucional español en su Declaración 1/2004, relativa a la Constitución Europea.

En España, en mi país, durante casi dos siglos el problema político ha sido “constitución sí o constitución no”; hoy, finalmente, la sociedad defiende los valores constitucionales como valores propios. La Constitución se ha convertido en un valor pacífico en sí misma considerada. Después de veinticinco años de vigencia de la Constitución no se discute ya sobre su existencia, sólo se discute sobre la necesidad o la oportunidad de reformarla; no se habla de introducir las libertades porque están introducidas; no se habla de la democracia porque existe; se habla sólo de los

mecanismos para desarrollar estos contenidos constitucionales. Pero, sobre todo, de habla constitucionalmente, es decir, dentro de las reglas establecidas por nuestra norma fundamental.

La prueba de esta “normalidad constitucional” la encontramos en estos días. Ayer mismo, 4 de marzo de 2005, el Consejo de Ministros ha comenzado formalmente un proceso de reforma constitucional para “modernizar” nuestra norma fundamental, reforma que se concreta en cuatro puntos: la paridad entre mujer y varón en la sucesión a la Corona, la formulación expresa de los nombres de las Comunidades Autónomas, de nuestras regiones, una modificación del Senado para adecuarlo a la estructura territorial desarrollada a partir de la Constitución, y hacer referencia expresa a la integración europea y a la Constitución Europea.

Este último tema de hacer convivir la constitución interna y la realidad jurídica europea, del cual se ha hablado detenidamente ayer en Pisa, es el problema jurídico más complejo que, hasta ahora ha sido la causa de la única reforma constitucional hecha en España, en 1992. Pero, como ya he señalado, es una cuestión que encuentra poco a poco respuesta, pero siempre dentro de los principios constitucionales sustantivos, como ha recordado recientemente el Tribunal Constitucional en su Declaración 1/2004 ya citada.

En este momento, nos encontramos, pues, en un proceso de reforma sobre materias importantes. Pero, en contraste con lo que ha sucedido en nuestra historia contemporánea, son reformas que no cuestionan esos principios de libertad y democracia, sustanciales a la constitución.

No obstante lo anterior, sería ingenuo pensar que los grandes debates constitucionales han acabado. La libertad y la democracia, la Constitución son fuertes pero son, al mismo tiempo, frágiles. Por una parte, no faltan algunos, pequeños grupos, que aún no han comprendido que la Constitución ha superado el “estado de naturaleza” violento y que son aún capaces de matar bajo banderas que podrían defenderse dentro de la Constitución y que, de hecho, otros defienden dentro de marco constitucional. Aquéllos deben ser vencidos, pero deben ser vencidos con la Constitución, dentro de la Constitución y desde la Constitución.

Por otra parte, los cambios económicos, sociales, culturales deben encontrar una respuesta constitucional. Es obvio que la democracia y la libertad no pueden cerrarse en sí mismas sin mirar a estos cambios. La fuerza de la constitución, de los valores constitucionales, depende en gran medida de su capacidad de evolución, de incorporar esta nueva y viva realidad. Democracia y libertad se encuentran de frente a grandes retos. ¿Cómo democratizar una sociedad multicultural? ¿Cómo proteger en esta sociedad los derechos de todos? Estas y otras muchas son las preguntas a las que la sociedad debe responder, pero siempre, una vez más hay que señalarlo, desde el punto de partida: no podemos abandonar por el camino los valores constitucionales, la constitución por la cual generaciones han pagado tanto. Todos los días vemos que el ejercicio de nuestros derechos y libertades encuentra barreras. Las respuestas, a menudo, son difíciles, sobre todo, creo que las relativas a la democratización del poder. Pero, ¿no estamos ante el mismo problema histórico que la constitución intentó resolver

frente al poder absoluto del monarca o al poder ilimitado de las viejas metrópolis? ¿No son las mismas preguntas las que nos venimos haciendo durante los dos últimos siglos? Creo, sinceramente, que sí, pero ahora sabemos que las respuestas deben ser constitucionales, queremos que sean constitucionales, debemos responder desde la constitución.

Nosotros los juristas, los constitucionalistas, tenemos el deber de esforzarnos por encontrar las respuestas para vencer los ataques que se hacen a la constitución y por dar nuevos contenidos a sus valores. Alessandro Pizzorusso es un ejemplo de este tipo de jurista.

Gracias.